



Asisten:

Teresa Bengoa Zarranz
Ester Compains Silva
Laura Curiel Jiménez
Daniel Gallego Labrador
Richard García Palacios
Pedro José Gastearena García
Pello Gurbindo Jiménez
Etor Larraia Olóriz
Irene Latasa Bailón
Jose Luis Medrano Alcántara
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Sandra Rodríguez Fernández
Nerea Urroz Guillén
Iñaki Villanueva Compains

Ausentes:

Consuelo Satrústegui Marturet

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día 26 de septiembre de 2017, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejales que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

<http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-26092017.htm?id=26#t=0.6>

Queda pendiente de aprobación el acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.- Aprobación de Convenio con el Ayuntamiento de Huarte para la modificación de límites de los términos municipales.

<http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-26092017.htm?id=26#t=20.8>

Toma la palabra el Sr. Oteiza que glosa el expediente.

Interviene a favor de la propuesta la Sra. Curiel, el Sr. García y Sra. Bengoa

Sometido el asunto a votación y por unanimidad de toda la Corporación, esto es, con los dieciséis votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa-Bai, Unión del Pueblo Navarro Izquierda-Ezkerra y la concejala no adscrita Sra. Curiel.



EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Los Ayuntamientos de Huarte y Villava-Atarrabia suscribieron en su día un convenio en fecha 14/5/1998 por el que dentro del proceso de reparcelación de Martiket del término de Huarte, se cedía al Ayuntamiento de Villava-Atarrabia un terreno colindante con su municipio para construir la piscina cubierta del polideportivo municipal de Villava-Atarrabia. Una vez materializada dicha cesión, ambos Ayuntamientos debían iniciar el expediente de alteración de términos municipales que al día de hoy no se ha llevado a cabo.

Posteriormente, se arregló el camino parque fluvial Miravalles por parte del Ayuntamiento de Huarte, debiendo abonar el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia la mitad de dicho importe.

Actualmente, se observa que el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia construyó la piscina cubierta y que el Ayuntamiento de Huarte arregló el camino citado

Segundo.- Teniendo en cuenta que es necesario materializar la alteración de los términos municipales, segregando parte del territorio de los dos municipios y agregarlo al otro que se realizara en la forma en que se describe en los planos que se adjuntan.

La necesidad de la alteración de los términos municipales se basa en la mejora de la prestación de los servicios de competencia municipal y en la adaptación de los términos municipales a la realidad física y urbanística resultante de la ordenación urbanística que se produjo con el desarrollo de la zona de Martiket.

Tercero.- Habiéndose estudiado en las respectivas comisiones de urbanismo de ambos municipios, se presenta una propuesta de regularización de términos, del siguiente tenor

- a). Las fincas privadas 609, 610, 611, 612, 613 y 614 del Polígono 1 del catastro de Villava se incluirán en jurisdicción de Huarte.
- b) E Ayuntamiento de Villava-Atarrabia incluirá la finca 2-266 del catastro de Huarte, en su término municipal
- c) El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia abonará al Ayuntamiento de Huarte 25.000 euros que se aplicarán en primer lugar al abono de las contribuciones aplicándose la cantidad restante al pago del coste del arreglo de camino que se realizó en su día por el Ayuntamiento de Huarte.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 13 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local establece lo siguiente: “La creación o supresión de municipios, así como la alteración de términos municipales, se regularán por la legislación de las Comunidades Autónomas sobre régimen local, sin que la alteración de términos municipales pueda suponer, en ningún caso, modificación de los límites provinciales. Requerirán en todo caso audiencia de los municipios interesados y dictamen del Consejo de Estado o del órgano consultivo superior de los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas, si existiere. Simultáneamente a la petición de este dictamen se dará conocimiento a la Administración General del Estado”.

La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, regula en su art. 13.2 las finalidades perseguidas en los procedimientos de alteración de término municipal, resaltando entre los mismos “a) mejorar la prestación de los servicios de competencia municipal” y “c) adaptar los términos municipales a las realidades físicas, demográficas, urbanísticas y culturales”.



El art. 15.1 de la citada Ley Foral regula como supuesto de alteración de término municipal la “segregación de parte del territorio de uno o de varios municipios para agregarla a otro u otros”. Finalmente, el art. 17 de la Ley Foral establece que la alteración de los términos municipales en los supuestos regulados en el art. 15.1 se ajustará a los siguientes trámites:

“1º.- La iniciativa podrá partir:

...

b) Del Ayuntamiento o Ayuntamientos interesados por acuerdo del pleno adoptado con el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación...

2º.- Ejercitada la iniciativa, el procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Foral exigirá el cumplimiento de lo siguientes trámites:

a) Información pública por plazo no inferior a dos meses.

b) Audiencia en el mismo período a todos los Ayuntamientos y, en su caso, Concejos afectados por el proceso.

c) Dictamen del Consejo de Navarra. Simultáneamente a la petición del mismo se dará conocimiento a la Administración del Estado.”

La resolución definitiva del procedimiento corresponde al Gobierno de Navarra, quien dará traslado de la misma a la Administración del Estado, a efectos de su inclusión en el Registro de entidades locales, y se publicará en los Boletines Oficiales de Navarra y del Estado”.

De conformidad con lo dispuesto en los preceptos mencionados,

SE ACUERDA:

1º Aprobar el convenio con el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia para iniciar la alteración del término municipal de Huarte en el paraje de Martiket, conforme a los planos que debidamente diligenciados obran en el expediente.

2º Ejercer como Ayuntamiento de Villava-Atarrabia la iniciativa para la alteración del término municipal de Villava para que las parcelas 609, 610, 611, 612, 613 y 614, se incorporen al municipio de Huarte y para que la parcela 2-266 el ámbito del plan parcial de Martiket, que se transfiera al municipio de Villava-Atarrabia, pasado a formar parte de su término municipal y aceptar la delegación efectuada por el Ayuntamiento de Huarte para dar inicio al expediente de alteración de los términos municipales respectivos.

3º El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia, así mismo, se obliga a abonar al Ayuntamiento de Huarte la cantidad de 25.000 euros que se aplicará en primer lugar al pago de los importes del impuesto de contribución urbana que el Ayuntamiento de Huarte ha girado al de Villava-Atarrabia correspondientes a la parcela nº 266-2 objeto de esta permuta, aplicándose el resto a sufragar el importe de las obras de mantenimiento del camino que en su día, el Ayuntamiento de Huarte realizó a su costa, sin que proceda reclamar cantidad más alguna por estos conceptos.

4º Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Navarra para que teniendo por ejercida la iniciativa de promover expediente de alteración de términos municipales, por parte de la Administración de la Comunidad Foral se siga el procedimiento por sus trámites y finalmente se acuerde la alteración de los términos municipales conforme a lo acordado por ambos municipios.



5º Autorizar a Don Mikel Oteiza Iza, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Villava-Atarrabia, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Expediente de modificación presupuestaria nº 14 (Videoactas).

<http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-26092017.htm?id=26#t=305.9>

Toma la palabra el Sr. Alcalde que glosa el expediente que se somete a la consideración del Pleno.

Sometido el asunto a votación y por unanimidad de toda la Corporación, esto es, con los dieciséis votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa-Bai, Unión del Pueblo Navarro Izquierda-Ezkerra y la concejala no adscrita Sra. Curiel

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente del expediente de modificación presupuestaria nº 14 para aprobación de crédito extraordinario para realización de Videoactas y retransmisión de Plenos.

2º) Dar el expediente el curso legalmente previsto.

CUARTO.- Expediente de modificación presupuestaria nº 15.

<http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-26092017.htm?id=26#t=386.8>

Toma la palabra el Sr. Alcalde que glosa el expediente que se somete a la consideración del Pleno.

Sometido el asunto a votación y por unanimidad de toda la Corporación, esto es, con los dieciséis votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa-Bai, Unión del Pueblo Navarro Izquierda-Ezkerra y la concejala no adscrita Sra. Curiel

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente del expediente de modificación presupuestaria nº 15 para aprobación de crédito extraordinario para realización de Asesoría Jurídica en materia de desahucios.

2º) Dar el expediente el curso legalmente previsto.

QUINTO.- Expediente de modificación presupuestaria nº 16.



<http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-26092017.htm?id=26#t=542.4>

Toma la palabra el Sr. Alcalde que glosa el expediente que se somete a la consideración del Pleno.

Sometido el asunto a votación y por unanimidad de toda la Corporación, esto es, con los dieciséis votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai, Unión del Pueblo Navarro Izquierda-Ezkerra y la concejala no adscrita Sra. Curiel

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente del expediente de modificación presupuestaria nº 16 para aprobación de crédito extraordinario para realización de obras de reurbanización parcial en la C/ San Andrés.

2º) Dar el expediente el curso legalmente previsto.

SEXTO.- Expediente de modificación presupuestaria nº 17.

<http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-26092017.htm?id=26#t=741.5>

Toma la palabra el Sr. Alcalde que glosa el expediente que se somete a la consideración del Pleno, señalando que se trata tanto de la elaboración del texto final como de la justificación de los coeficientes en las Áreas en donde se han implantado.

Interviene la Sra. Bengoa para indicar que su voto va a ser contrario por coherencia con la posición que mantuvieron en cuanto a la aprobación provisional

Sometido el asunto a votación y , con los dieciséis votos a favor de EH-Bildu, Unión del Pueblo Navarro Izquierda-Ezkerra y la concejala no adscrita Sra. Curiel y los dos votos en contra de Atarrabia Geroa–Bai,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente del expediente de modificación presupuestaria nº 17 para aprobación de crédito extraordinario para la financiación de la Redacción del Texto Refundido del Plan General Municipal y encargo de informes periciales relacionados con el Plan.

2º) Dar el expediente el curso legalmente previsto.

SEPTIMO.- Expediente de modificación presupuestaria nº 18.

<http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-26092017.htm?id=26#t=1014.7>



Toma la palabra el Sr. Alcalde que glosa el expediente que se somete a la consideración del Pleno.

Sometido el asunto a votación y por unanimidad de toda la Corporación, esto es, con los dieciséis votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa-Bai, Unión del Pueblo Navarro Izquierda-Ezkerra y la concejala no adscrita Sra. Curiel

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente del expediente de modificación presupuestaria nº 18 para aprobación de crédito extraordinario para la financiación de las obligaciones contraídas con el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Huarte para la modificación de los límites municipales en el término de Martiket.

2º) Dar el expediente el curso legalmente previsto.

OCTAVO.- Expediente de modificación presupuestaria nº 19.

<http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-26092017.htm?id=26#t=1076.1>

Toma la palabra el Sr. Alcalde que glosa el expediente que se somete a la consideración del Pleno.

Sometido el asunto a votación y por unanimidad de toda la Corporación, esto es, con los dieciséis votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa-Bai, Unión del Pueblo Navarro Izquierda-Ezkerra y la concejala no adscrita Sra. Curiel

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente del expediente de modificación presupuestaria nº 19 para aprobación de suplemento de crédito para la financiación de modificaciones de plantilla orgánica en los Colegios Públicos.

2º) Dar el expediente el curso legalmente previsto

NOVENO.- Expediente de modificación presupuestaria nº 20.

<http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-26092017.htm?id=26#t=1518.2>

Toma la palabra el Sr. Alcalde que glosa el expediente que se somete a la consideración del Pleno.



Sometido el asunto a votación y por unanimidad de toda la Corporación, esto es, con los dieciséis votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai, Unión del Pueblo Navarro Izquierda-Ezkerra y la concejala no adscrita Sra. Curiel

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente del expediente de modificación presupuestaria nº 20 para aprobación de suplemento de crédito para la financiación de actividades en el Servicio de Juventud.

2º) Dar el expediente el curso legalmente previsto.

DECIMO.- Expediente de modificación presupuestaria nº 21.

<http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-26092017.htm?id=26#t=1705.8>

Toma la palabra el Sr. Alcalde que glosa el expediente que se somete a la consideración del Pleno.

Sometido el asunto a votación y por unanimidad de toda la Corporación, esto es, con los dieciséis votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai, Unión del Pueblo Navarro Izquierda-Ezkerra y la concejala no adscrita Sra. Curiel

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente del expediente de modificación presupuestaria nº 21 para aprobación de crédito extraordinario para la financiación de adquisición de Tatami.

2º) Dar el expediente el curso legalmente previsto.

UNDÉCIMO.- Expediente de modificación de Plantilla Orgánica relativo a puestos de trabajo de personal de limpieza adscrito a los Colegios Públicos.

<http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-26092017.htm?id=26#t=1959.4>

Toma la palabra el Sr. Alcalde que glosa el expediente que se somete a la consideración del Pleno.

Interviene la Sra. Urroz para indicar que su grupo es favorable a este expediente.

Sometido el asunto a votación y por unanimidad de toda la Corporación, esto es, con los dieciséis votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai, Unión del Pueblo Navarro Izquierda-Ezkerra y la concejala no adscrita Sra. Curiel

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:



Con fecha 13 de septiembre la Comisión de Organización y Funcionamiento dio su conformidad a la propuesta de Alcaldía de modificación de la organización de los Colegios, consistente en:

1. Ampliación del servicio de portería para atender el horario comprendido entre las 15:15 y 17:15, actualmente desatendido, conforme a la solicitud de las direcciones de los centros escolares y visto que el 80 % de los alumnos permanecen en el centro durante ese horario.

La atención a portería en el horario indicado se encomendará a dos personas del actual servicio de limpieza que, además, atenderá la entrada y salida de los autobuses (lunes, martes, jueves y viernes, de octubre a mayo), con la consiguiente ampliación horaria.

Se requiere del Servicio de Euskera que realice una propuesta de aplicación de los grados y de la preceptividad del conocimiento de euskera en conforme a los criterios de la ordenanza.

2. Encomendar las funciones de coordinación del servicio de limpieza a una de las actuales trabajadoras, con las funciones de planificación y organización de los trabajos del servicio y de coordinación con el Ayuntamiento y las direcciones de los centros escolares.

3. Creación de una nueva plaza de limpieza, a media jornada, para atender las necesidades de limpieza de la zona ampliada durante el pasado curso escolar.

Tanto las trabajadoras del servicio de limpieza como de la conserjería del Colegio han sido informadas de la propuesta de reorganización del servicio.

Igualmente, la representación sindical ha sido informada en reunión celebrada el pasado 15 de septiembre.

Por lo que,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la modificación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento en lo relativo a las plazas del Servicio de limpieza de colegios, consistente en lo siguiente:

1. Ampliación de la jornada de dos plazas del servicio de limpieza de los colegios para atender el horario comprendido entre las 15:15 y 17:15 (lunes, martes, jueves y viernes, de octubre a mayo) para realizar las funciones de atención a portería y apoyo a las labores de entrada y salida de los autobuses, con carácter temporal y hasta la finalización del presente curso escolar.

El Servicio de Euskera realizará propuesta de aplicación de los grados y de la preceptividad del conocimiento de euskera de conformidad a los criterios de la ordenanza.

2. Encomendar las funciones de coordinación del servicio de limpieza a una de las actuales trabajadoras, con las funciones de planificación y organización de los trabajos del servicio y de coordinación con el Ayuntamiento y las direcciones de los centros escolares, con carácter temporal y hasta la finalización del presente escolar.

Asignar un complemento de dirección del 10%, por las funciones encomendadas.



3. Creación de una nueva plaza de limpieza, a media jornada, identificada en Plantilla orgánica con el código 06 03 02/10, con carácter temporal y hasta la finalización del curso escolar.

DUODÉCIMO.- Moción de EH-Bildu “CON CATALUÑA, CON LA DEMOCRACIA”

<http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-26092017.htm?id=26#t=2552.6>

Toma la palabra el Sr. Alcalde que defiende en euskera la moción sometida a la consideración del Pleno.

Intervienen haciendo uso de la palabra la Sra. Curiel, el Sr. Oneka, el Sr García y la Sra. Bengoa. Así mismo toma la palabra el Sr. Gastearena y de nuevo el Sr. García y el Sr Oneka.

Suficientemente debatida la moción, se somete la misma a votación por puntos.

Sometido a votación el punto primero de la moción y con los ocho votos a favor de EH.BILDU, cinco votos en contra de UPN e Izquierda –Ezkerra, y tres abstenciones de Atarrabia Geroa bai y la concejala no adscrita Sra. Curiel

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

Este Ayuntamiento reconoce la total legitimidad del referéndum que el Parlamento de Cataluña desea llevar a cabo. Y es que la voluntad de la ciudadanía libremente expresada constituye el instrumento político más eficaz para la construcción del futuro de cualquier pueblo o colectivo.

Sometido a votación el punto segundo de la moción y con los ocho votos a favor de EH.BILDU, cinco votos en contra de UPN e Izquierda –Ezkerra, y tres abstenciones de Atarrabia Geroa bai y la concejala no adscrita Sra. Curiel

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

Denunciar y rechazar el ataque del estado español contra las decisiones soberanas del pueblo de Cataluña y del Parlament. Porque el Gobierno de Madrid, los tribunales y el Tribunal Constitucional no pueden estar por encima de la voluntad democrática expresada por una amplia mayoría de la ciudadanía de Cataluña.

Sometido a votación el punto tercero de la moción y con los doce votos a favor de EH.BILDU, Atarrabia Geroa bai, Izquierda –Ezkerra, tres votos en contra de UPN y una abstención de la concejala no adscrita Sra. Curiel.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

Rechazamos rotundamente llamar a declarar a alcaldes democráticamente elegidos por los ciudadanos de Cataluña. Nos oponemos a la imputación de los alcaldes catalanes que quieren poner en práctica un derecho democrático.



Sometido a votación el punto cuarto de la moción y con los doce votos a favor de EH.BILDU, Atarrabia Geroa bai, Izquierda –Ezkerra, tres votos en contra de UPN y una abstención de la concejala no adscrita Sra. Curiel.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

Este Ayuntamiento se compromete a apoyar los procesos políticos que se desarrollen basados en la libre voluntad de sus ciudadanos en Euskal Herria, en Cataluña o en los demás pueblos del mundo.

Sometido a votación el punto quinto de la moción y con los ocho votos a favor de EH.BILDU, cinco votos en contra de UPN e Izquierda –Ezkerra, y tres abstenciones de Atarrabia Geroa bai y la concejala no adscrita Sra. Curiel

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

Este ayuntamiento respeta y pide respetar los resultados de referendun del 1 de octubre a las distintas instituciones y organismos. Para ello, se resuelve dar cuenta de esta resolución a la presidenta del Parlament de Cataluña, al presidente del Gobierno de España y al presidente del Tribunal Constitucional, así como a la ciudadanía de nuestro municipio.

DECIMOTERCERO.- Ruegos y preguntas.

<http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-26092017.htm?id=26#t=4443.4>

La Sra. Urroz se interesa por que se convoque una reunión con la abogada que presta los servicios de asesoría jurídica en materia de desahucios y acerca de los resultados del estudio de mediciones de utilización del euskera en la calle, kale neurketak. El Sr. Alcalde indica que pedirá a los Servicios Sociales que convoquen esa reunión con la Abogada y en cuanto al estudio del euskera señala que sabe que se están haciendo y que además si hay presupuesto se realizara el censo de población euskaldun que también se estima necesario elaborar.

Por su parte el Sr. Medrano se interesa por que se realicen labores de limpieza en la Plaza Sancho VI el sabio que se encuentra en lamentable estado de suciedad y que se coloque alguna papelera. Responde el Sr. Alcalde que ha dado órdenes para que se proceda a su baldeo y mejora de limpieza.

El Sr. García solicita que se le informe que empresa es la adjudicataria del servicio extraordinario de limpieza, respondiendo el Sr. Alcalde que la empresa CESP, si bien la empresa FCCSA había presentado un oferta bastante parecida, aunque un que un poquito inferior en puntuación.

El Sr. Gallego señala que ha habido un error en cuanto al anuncio del festival de jotas que es en la Plaza Miguel Indurain en lugar de en la Plaza Sancho VI indicando el Sr. Gurbindo que se pondrán carteles publicitando el lugar correcto.



El Sr. Oneka se interesa por los tickets que entregan los feriantes al Ayuntamiento indicando el Sr. Alcalde que este año no tiene constancia de que se hayan entregado pero que en todo caso es partidario desde la voluntariedad para que se distribuyan con criterios sociales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte treinta horas del día 26 de septiembre de 2017, de lo que yo el Secretario certifico.